


ANEXO N° 02

	FORMATO	Código:	FOR-UA-002
	Términos de referencia (Servicios / consultorías)	Versión:	03

1.	DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS PARA EL DESARROLLO DEL MÓDULO DE AUDITORÍA Y TRAZABILIDAD DE INTEGRACIONES DE LA ARQUITECTURA DE INTEROPERABILIDAD DEL OTASS
	ACTIVIDAD DEL POI /ACCIÓN EXTRATEGICA PEI	AOI00158900002: IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN EL OTASS
	META	091
	FINALIDAD PÚBLICA (Detallar aquello que se busca satisfacer, mejorar y/o atender con la contratación requerida).	Fortalecer las capacidades de seguimiento, control y trazabilidad de las futuras integraciones institucionales del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, mediante la implementación de mecanismos que permitan registrar y consultar las transacciones realizadas entre aplicaciones, servicios y plataformas institucionales. La implementación de este componente contribuirá a mejorar la gobernanza tecnológica, facilitar la supervisión de las integraciones institucionales y proporcionar información para el monitoreo y análisis de las operaciones realizadas dentro de la futura Plataforma Institucional de Interoperabilidad.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Detallar el propósito de la contratación, o aquello que se espera lograr a través de la contratación requerida)	Contratar a un profesional especializado para diseñar, desarrollar e implementar un módulo básico de auditoría y trazabilidad de integraciones que permita registrar, almacenar y consultar las transacciones realizadas por los componentes de interoperabilidad institucional.	
2.	PERSONAL DE CONTACTO QUE COORDINA CON LA UA Y EL/LA PROVEEDOR/A	
	ORGANO / UNIDAD ORGÁNICA	UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
	PERSONAL DE CONTACTO	ALCIDES NICOLÁS CORONEL CHEMPÉN
	CORREO ELECTRÓNICO	alcides.coronel@otass.gob.pe alain.dongo@otass.gob.pe
3.	CELULAR	969 817 305
	VERIFICACION EN LAS SIGUIENTES PLATAFORMAS	
	SI CUENTA CON FICHA DE HOMOLOGACIÓN APROBADA (SI) O (NO)	NO
	SI SE ENCUENTRA EN EL LISTADO DE SERVICIOS COMUNES: (SI) O (NO)	NO
	SI SE ENCUENTRA EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE ACUERDO MARCO: (SI) O (NO)	NO
SI CUENTA CON NORMA TÉCNICAS (SI) O (NO)	NO	

SI CUNTA CON NORMA METROLÓGICAS (SI) O NO)	NO
--	----

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO	
ACTIVIDADES QUE REALIZA	<ul style="list-style-type: none"> a) Diseñar el modelo de datos del módulo de auditoría. b) Desarrollar el backend para el registro y consulta de transacciones. c) Desarrollar la interfaz web para consulta de información. d) Implementar funcionalidades básicas de búsqueda y filtrado. e) Documento de arquitectura de datos. f) Brindar una capacitación sobre los resultados obtenidos, la cual estará dirigida a: Desarrollador de Sistemas de Información, Gestor de Base de Datos y Analista programador de Sistemas de la Unidad de Tecnologías de la Información.
MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)	El OTASS proporcionará los equipos informáticos, accesos y herramientas necesarias para la ejecución del servicio.
PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	<p>El proveedor presentará un plan de trabajo, hasta los cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Descripción del servicio ● Alcance ● Descripción de actividades del entregable <p>El proveedor está obligado a remitir formalmente este plan a los correos electrónicos indicados en la sección 2 PERSONAL DE CONTACTO QUE COORDINA CON LA UA Y EL/LA PROVEEDOR/A, cuya comunicación de la aprobación del plan será dada mediante correo electrónico al proveedor.</p> <p>De presentarse observaciones al Plan de Trabajo, estas serán comunicadas por correo electrónico y se le otorgará dos (02) días calendarios para el levantamiento de las observaciones y presentación mediante correo electrónico. Al día siguiente de la presentación del Plan subsanado, se realiza la aprobación, no correspondiendo la aplicación de penalidades.</p> <p>De persistir las observaciones corresponderá la aplicación de penalidades.</p>
RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)	<p>ÚNICO ENTREGABLE: Informe Técnico</p> <p>Contenido:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Informe técnico conteniendo: <ul style="list-style-type: none"> ○ Documento de diseño técnico. ○ Modelo de datos. ○ Backend para registro de transacciones. ○ Base de datos implementada. ○ Código fuente actualizado. ○ Acta y registro de capacitación técnica realizada a 3 servidores de la UTI, con un mínimo de 03 horas.
DESPLAZAMIENTO	No corresponde

LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN	
LUGAR DE LA PRESTACIÓN	La ejecución del servicio se realizará en Calle Germán Schreiber 210, San Isidro, Lima, Perú y de forma remota.

<p>PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN</p> <p>(Expresar el plazo en días calendarios, indicando el inicio del plazo de ejecución de la prestación) En este caso se establezca condiciones previas a la ejecución del servicio, se debe precisar dicho plazo).</p>	<p>El plazo del servicio será por un periodo máximo de treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>Único Entregable: Hasta los treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.</p>
--	--

REQUISITOS MÍNIMOS DEL/DE LA PROVEEDOR/A	
<p>REQUISITOS DEL/DE LA PROVEEDOR/A</p>	<p>a) El proveedor debe contar con RNP vigente. b) Debe ser persona natural. c) Contar con RUC vigente y Habilitado. d) No encontrarse inhabilitado para contratar con el estado.</p>
<p>TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA DEL/DE LA PROVEEDOR/A</p>	<p>Experiencia Laboral:</p> <ol style="list-style-type: none"> Experiencia general: Mínima de seis (06) años prestando servicios informáticos en entidades públicas y/o privadas. Experiencia específica: Mínima de tres (03) años como analista o diseñador o gestor de proyectos o líder de proyectos tecnológicos o Gestor de Transformación Digital o Jefe de sistemas informáticos en entidades públicas y/o privadas. <p>La experiencia del proveedor será acreditada con certificados o constancia de trabajo, contratos, órdenes de servicio o constancias de servicios o conformidades de servicios.</p>
<p>NIVEL DE FORMACIÓN (DE SER PERSONA NATURAL)</p>	<p>El proveedor deberá contar como mínimo con Título Profesional en Computación e informática o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Informática, Ingeniería Industrial, Administración o afines.</p>
<p>CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO (DE SER PERSONA NATURAL)</p>	<p>a) Curso o especialización en Programación. b) Curso o especialización en Base de Datos.</p>
<p>NIVEL DE FORMACIÓN (DE SER PERSONA NATURAL)</p>	<p>Título Profesional en Computación e informática o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Informática, Ingeniería Industrial, Administración o afines.</p>
<p>REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO (En caso la naturaleza de la adquisición lo requiera, indicar el nivel profesional y perfil mínimo a contratar.</p>	<p>No corresponde</p>

ÁREA USUARIA / TÉCNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO	
<p>ÁREA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD</p>	<p>La conformidad del servicio será emitida por el jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información (UTI) quien verificará el cumplimiento de los términos de referencia.</p>
<p>FORMA DE PAGO (Precisar si se realiza el pago de la contraprestación en un solo pago o pagos periódicos, indicando el porcentaje aplicar para cada pago)</p>	<p>Único Pago: Será del 100% del monto total. Previa presentación de los documentos requeridos por ley y conformidad del único entregable.</p>
<p>TOTAL DE PAGOS</p>	<p>Uno (01)</p>

	OTASS cancela dentro de los diez (10) días siguientes a otorgada la conformidad final por parte de la Unidad indicada, salvo que existan supuestos no contemplados que ameriten mayor tiempo al indicado, aspecto que la OTASS puede indicar al contratista de considerarlo conveniente.													
8.	PENALIDADES A APLICAR / VICIOS OCULTOS													
	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	<i>Por retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio.</i>												
	FORMA DE CÁLCULO	<i>Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto de la Orden de Servicio}$ $0.40 \times \text{Plazo en días}$</i>												
	MONTO MÁXIMO APLICABLE	<i>10% del monto total de la contratación</i>												
	OTROS TIPOS DE PENALIDAD (En caso de corresponder)	<p>De no cumplir con los plazos establecidos en el numeral 4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO, se aplicarán las siguientes penalidades:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Penalidad a aplicar</th> <th>Fórmula de cálculo</th> <th>Procedimiento de verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Por el incumplimiento en la presentación del plan de trabajo</td> <td>0.5% de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la Entidad, por cada día de retraso en que incurra el Contratista para la presentación del plan de trabajo.</td> <td>Según informe de la UTI del OTASS</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Por el incumplimiento en la presentación de la subsanación de observaciones encontradas en el plan de trabajo</td> <td>0.3% de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la Entidad, por cada día de retraso en que incurra el Contratista para la presentación de la subsanación de Observaciones encontradas en el plan de trabajo.</td> <td>Según informe de la UTI del OTASS</td> </tr> </tbody> </table>	N°	Penalidad a aplicar	Fórmula de cálculo	Procedimiento de verificación	1	Por el incumplimiento en la presentación del plan de trabajo	0.5% de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la Entidad, por cada día de retraso en que incurra el Contratista para la presentación del plan de trabajo.	Según informe de la UTI del OTASS	2	Por el incumplimiento en la presentación de la subsanación de observaciones encontradas en el plan de trabajo	0.3% de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la Entidad, por cada día de retraso en que incurra el Contratista para la presentación de la subsanación de Observaciones encontradas en el plan de trabajo.	Según informe de la UTI del OTASS
	N°	Penalidad a aplicar	Fórmula de cálculo	Procedimiento de verificación										
1	Por el incumplimiento en la presentación del plan de trabajo	0.5% de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la Entidad, por cada día de retraso en que incurra el Contratista para la presentación del plan de trabajo.	Según informe de la UTI del OTASS											
2	Por el incumplimiento en la presentación de la subsanación de observaciones encontradas en el plan de trabajo	0.3% de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la Entidad, por cada día de retraso en que incurra el Contratista para la presentación de la subsanación de Observaciones encontradas en el plan de trabajo.	Según informe de la UTI del OTASS											
PLAZO POR VICIOS OCULTOS	NO CORRESPONDE													
9.	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS													
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	NO CORRESPONDE												
	SOPORTE TÉCNICO	NO CORRESPONDE												
	CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO	NO CORRESPONDE												
10.	OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL/DE LA PROVEEDOR/A													
	SEGUROS APLICABLES	NO CORRESPONDE												
	CONFIDENCIALIDAD	Toda Información relacionada al servicio en materia del presente término de referencia a que tenga acceso el proveedor es estrictamente confidencial. El proveedor debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirlo a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito del OTASS.												

		<p>Sobre la inobservancia del párrafo anterior esta se entenderá como un incumplimiento que no puede ser revertido, por lo que se procederá a la resolución del contrato bastando para ello una comunicación notarial. (art. 136° del Reglamento). Cualquier daño sobre los materiales, bienes u otros suministros existentes dentro de área de trabajo será bajo su responsabilidad del proveedor.</p> <p>El proveedor debe cumplir con la prestación del servicio dentro del plazo y condiciones establecidas.</p>
	PROPIEDAD INTELECTUAL	Todos los entregables del servicio formaran parte de la propiedad intelectual del OTASS
	DERECHOS PARA EL USO DE IMAGEN PERSONAL	NO CORRESPONDE
	RETIRO DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO	NO CORRESPONDE
	PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>COMPROMISO DE CUMPLIR Y OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (APROBADO MEDIANTE LEY N°29783) Y EN SU REGLAMENTO (APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 005- 2012- TR)</p>
	COMPROMISO DE CUMPLIR Y OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (APROBADO MEDIANTE LEY N° 29783) Y EN SU REGLAMENTO (APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 005-2012-TR)	SI
	SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO	
11.	<p>"EL/LA PROVEEDOR/A SE OBLIGA A CONDUCIRSE EN TODO MOMENTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON HONESTIDAD, PROBIDAD, VERACIDAD E INTEGRIDAD Y DE NO COMETER ACTOS ILEGALES O DE CORRUPCIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SUS SOCIOS, ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, GERENTES, DIRECTORES, ASESORES Y PERSONAS VINCULADAS A LAS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO".</p>	
	CLAUSULA: GARANTIA	
12.	DE CORRESPONDER, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY N° 32069 LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.	
	CLAUSULA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	
13	<p>EL PROVEEDOR DECLARA Y GARANTIZA NO HABER OFRECIDO, NEGOCIADO, PROMETIDO O EFECTUADO NINGÚN PAGO O ENTREGA DE CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, A LOS EVALUADORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>ASIMISMO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A MANTENER UNA CONDUCTA PROBA E ÍNTEGRA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO/ORDEN DE SERVICIO U COMPRA, Y DESPUÉS DE CULMINADO EL MISMO EN CASO EXISTAN CONTROVERSIAS PENDIENTES DE RESOLVER, LO QUE SUPONE ACTUAR CON PROBIDAD, SIN COMETER ACTOS ILÍCITOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE.</p> <p>AUNADO A ELLO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ABSTENERSE DE OFRECER, NEGOCIAR, PROMETER O DAR REGALOS, CORTESÍAS, INVITACIONES, DONATIVOS O CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SERVIDORES PÚBLICOS, LOCADORES DE SERVICIOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DEL ÁREA USUARIA, DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN, ACTORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y/O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, CON LA FINALIDAD DE OBTENER ALGUNA VENTAJA INDEBIDA O BENEFICIO ILÍCITO. EN ESA LÍNEA, SE OBLIGA A ADOPTAR LAS MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE NO SE PRACTIQUEN LOS ACTOS PREVIAMENTE SEÑALADOS.</p>	

	ADICIONALMENTE, EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A DENUNCIAR OPORTUNAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN O DE INCONDUCTA FUNCIONAL DE LOS CUALES TUVIERA CONOCIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ORDEN DE SERVICIO U COMPRA CON LA ENTIDAD CONTRATANTE.	
14	CLAUSULA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	
	TODAS LAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN ENTRE LAS PARTES SOBRE LA VALIDEZ, NULIDAD, INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, TERMINACIÓN O EFICACIA DE LOS CONTRATOS MENORES SE RESUELVEN MEDIANTE CONCILIACIÓN, CONFORME LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 81.3 DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY N° 32069 LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.	
15	CLAUSULA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO	
	<p>CUALQUIERA DE LAS PARTES PUEDE RESOLVER EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 68.1 DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. DE ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, LAS PARTES PROCEDEN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF.</p> <p>ASIMISMO, SON CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO LA PRESENTACIÓN CON INFORMACIÓN INEXACTA O FALSA DE LA DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO LEY N° 31564. , EN CASO SE INCUMPLA CON LOS IMPEDIMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 5 DE DICHA LEY SE APLICARÁ LA INHABILITACIÓN POR CINCO AÑOS PARA CONTRATAR O PRESTAR SERVICIOS AL ESTADO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD (DE CORRESPONDER).</p>	
16	CLAUSULA: GESTIÓN DE RIESGOS.	
	LAS PARTES REALIZAN LA GESTIÓN DE RIESGOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO/ORDEN DE SERVICIO U COMPRA Y LOS DOCUMENTOS QUE LO CONFORMAN, A FIN DE TOMAR DECISIONES INFORMADAS, APROVECHANDO EL IMPACTO DE RIESGOS POSITIVOS Y DISMINUYENDO LA PROBABILIDAD DE LOS RIESGOS NEGATIVOS Y SU IMPACTO DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, CONSIDERANDO LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN.	
17.	APROBADOR DEL REQUERIMIENTO	
	FIRMA DEL APROBADOR DEL REQUERIMIENTO	
	LUGAR Y FECHA	SAN ISIDRO, 24 DE JUNIO DE 2026